CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001040

DECRETO EXENTO N°202/ /2022

Cerrillos, 19 AGO 2022

V I S T O S:

La Providencia N°103/1515/2022 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/284/2022 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº 202/790/2022; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 16 de junio de 2022.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0790/2022, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 15 de julio de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO DE MADRES "BARRIO RESIDENCIAL CERRILLOS",** R.U.T. N° [redacted] con Personalidad Jurídica N°41-1992, representado por doña **Sylvia Yáñez García,** Cédula de Identidad Nº [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO DE MADRES BARRIO RESIDENCIAL CERRILLOS.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/790/2022, se otorga a la organización, **CENTRO DE MADRES BARRIO RESIDENCIAL CERRILLOS**, una subvención de $825.000.- (Ochocientos veinte y cinco mil pesos).

TERCERO: El **CENTRO DE MADRES BARRIO RESIDENCIAL CERRILLOS** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2022, esto es, recreación y esparcimiento.

CUARTO: El **CENTRO DE MADRES BARRIO RESIDENCIAL CERRILLOS** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2022, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

DECRETO EXENTO Nº202/ 001040 /2022

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES BARRIO RESIDENCIAL CERRILLOS** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CARLOS F. BARRIA HAMAME
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcaldesa"

CFBH/CUCH/mbr.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO DE MADRES BARRIO RESIDENCIAL CERRILLOS

En Cerrillos, a 15 de julio 2022, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don **CARLOS FELIPE BARRÍA HAMAMÉ,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos y el **CENTRO DE MADRES BARRIO RESIDENCIAL CERRILLOS** Personalidad Jurídica N°41-1992, representada por doña Sylvia Yáñez García, Cédula de Identidad N° con domicilio en calle se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO DE MADRES BARRIO RESIDENCIAL CERRILLOS.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/ 0790 /2022, se otorga a la organización, a la **CENTRO DE MADRES BARRIO RESIDENCIAL CERRILLOS**, una subvención de $825.000.- (Ochocientos veinte y cinco mil pesos).

TERCERO: El **CENTRO DE MADRES BARRIO RESIDENCIAL CERRILLOS** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2022, esto es, recreación y esparcimiento.

CUARTO: El **CENTRO DE MADRES BARRIO RESIDENCIAL CERRILLOS** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2022, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES BARRIO RESIDENCIAL CERRILLOS** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **Sylvia Yáñez García,** en representación del **CENTRO DE MADRES BARRIO RESIDENCIAL CERRILLOS** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

CARLOS FELIPE BARRIA HAMAMÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CENTRO DE MADRES BARRIO RESIDENCIAL CERRILLOS
p.p. SYLVIA YÁÑEZ GARCÍA

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGP